Decreto N° 910 /

TEMUCO 16 MAR. 2018

VISTOS:

1.- La demanda presentada por doña **VIVIANA HALIET CORNEJO PARRA**, el 31 de enero de 2018, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rol O 57-2018, caratulada "**Cornejo Parra Viviana con Municipalidad de Temuco**", por despido injustificado y nulidad de contrato, al haber estado contratada a honorarios desde el año 2012, en el Estadio Germán Becker.-

2.- El monto demandado fueron las sumas de $361.963 por indemnización por falta de aviso previo; $1.800.852 por indemnización por 5 años de servicios, $723.926 por indemnización del 50% del artículo 168 letra a) del Código del Trabajo; cotizaciones del periodo trabajado; $886.777; vacaciones proporcionales $361.963; días trabajados mes de enero; $506.748 seis semanas de prenatal y $1.103.496 por concepto de post natal.-

3.- Que atendido a la posibilidad cierta, de dictarse sentencia definitiva en contra de la Municipalidad de Temuco, reconociendo la existencia de una relación laboral y principalmente por la circunstancia que de ello derivaría el pago de cotizaciones previsionales desde el año 2012, con los intereses, reajustes y multas correspondientes, aparte de la imposibilidad de convalidar el despido, mientras no se cancele la deuda laboral, que significaría además seguir cancelando las remuneraciones respectivas y

1471512

teniendo presente la reitera jurisprudencia sobre el tema, se tomó la decisión de no continuar con la causa y buscar una solución con la demandante.-

4.- Que la mayoría de las causas en las cuales se ha establecido la existencia de una relación laboral respecto del personal contratado a honorarios, los montos que se han terminado pagando superan con creces las varias decenas de millones de pesos.-

5.- Conforme a lo anterior, las partes han llegado a un acuerdo judicial, de cancelar en forma única, y sin reconocer relación laboral alguna por parte de la Municipalidad de Temuco, la suma de **$6.000.000**, con lo cual se pone término al juicio antes señalado.-

6.- Esta transacción fue autorizada en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2018.-

7.- Que el apoderado de la parte demandante, es don **GUILLERMO ROJAS INZUNZA,** Rut N° tiene facultad de percibir, de conformidad al artículo 7° inciso segundo del C.P.C., según poder que consta en la causa.-

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Páguese a don **GUILLERMO ROJAS INZUNZA,** Rut N° la suma de **$6.000.000 (seis millones de pesos)**, por concepto

de indemnización convencional; en la causa caratulada "**CORNEJO PARRA VIVIANA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" Rol O-57-2018 del Juzgado del Trabajo de Temuco".-

2.- Impútese la suma de **$6.000.000,** al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica

Direcc. Adm. Y Finanzas

Adm. Municipal

Of. De abastecimiento

Of. de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	1.035.032.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	6.00.000.0...
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N 331.5	16-03-2018

Temuco
MUNICIPALIDAD

#V

ORD. : Nº 87

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 14 marzo de 2018

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN DE ASESORÍA MUNICIPAL

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 13 de marzo de 2018, autorizar la siguiente Transacción Extrajudicial, según minuta enviada por la Dirección de Asesoría Jurídica:
Causa: Cornejo Parra Viviana con Municipalidad de Temuco. Rol: O-57-2018. Juzgado Laboral

Origen: Nulidad del despido, despido injustificado, quien se desempeñó desde el año 2012 al 2018, como funcionaria a honorarios, prestando servicios como apoyo en el Estadio German Becker, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

Lo demandado: Existencia de relación laboral; Nulidad del despido; despido injustificado y pago cotizaciones previsionales por los 05 años. Monto demandado aproximado $ 21.000.000, los que se desglosan en:

a) **$ 6.000.000**, correspondiente a los sueldos.
b) **$15.000.000**, correspondiente a las cotizaciones más los intereses, reajustes y multas.

Estado Procesal: Notificada demanda respecto de la Municipalidad, se realizó audiencia preparatoria el día 09 de marzo de 2018 y la audiencia de juicio quedó fijada para el 29 de marzo de 2018.

Que, la Corte Suprema, ha mantenido un criterio uniforme en el sentido de establecer que en los contratos a honorarios, existiría una verdadera relación laboral y por ende el derecho a todas las indemnizaciones laborales, además del pago de las cotizaciones previsionales por todo los periodos en que estuvo vigente la relación bajo la modalidad de honorarios.

Se solicita acuerdo del Concejo para:

Pagar la suma única y total de $6.000.000, equivalente al 31% de lo demandado.

Se renuncia a todas las acciones y no se reconoce la relación laboral.

Saluda Atte.,

SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAT/jrb
Distribución:
- La indicada
- Concejo Municipal

IDOC 1469423